



0000002

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

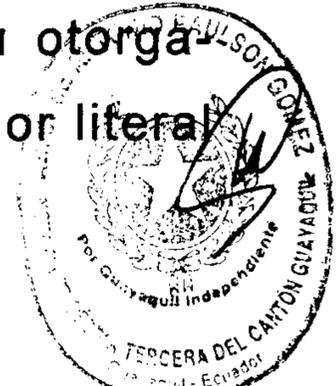
Escritura #

AUMENTO DE CAPITAL SUS-
CRITO Y AUTORIZADO Y RE-
FORMA DE ESTATUTOS SO-
CIALES DE LA COMPAÑÍA DE
IMPORTACION Y EXPORTA-
CION KAVECAFE ECUATO-
RIANA S.A.....

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 40,000.00

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 20,000.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil tres, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece el señor **MARIANO PUENTE BALSEIRO**, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, a nombre y en representación de la **COMPAÑÍA DE IMPORTACION Y EXPORTACION KAVECAFE ECUATORIANA S.A.**, en su calidad de **PRESIDENTE**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz, quien declara ser de nacionalidad cubana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor literal



1 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
2 Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar
3 una que contenga el aumento del capital suscrito, el
4 aumento del capital autorizado y la reforma del Es-
5 tatuto Social de **COMPAÑÍA DE IMPORTACIÓN Y**
6 **EXPORTACIÓN KAVECAFÉ ECUATORIANA S.A.**
7 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-
8 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Interviene a la cele-
9 bración del presente instrumento y hace las declara-
10 ciones que constan en el mismo, el señor MA-
11 RIANO PUENTE BALSEIRO, de nacionalidad cu-
12 bana, de estado civil casado, de profesión eje-
13 cutivo, domiciliado en Guayaquil, a nombre y en
14 representación de **COMPAÑÍA DE IMPORTACIÓN**
15 **Y EXPORTACIÓN KAVECAFÉ ECUATORIANA S.A.,**
16 en su calidad de **PRESIDENTE** y por lo tanto
17 Representante Legal de la compañía, conforme
18 consta del nombramiento que se agrega como
19 documento habilitante, debidamente autorizado
20 por la Junta General de Accionistas del día
21 cinco de Marzo de dos mil tres, según consta
22 de la copia certificada del Acta de dicha Junta,
23 que se incorpora a esta escritura. **SEGUNDA:**
24 **ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública
25 que el trece de enero de mil novecientos
26 ochenta y nueve autorizó el Notario Cuarto del
27 cantón Quito, Doctor Edmundo Cueva Cueva e
28 inscrita el quince de marzo del mismo año en 



1 el Registro Mercantil del cantón Pedro Monca-
2 yo, se constituyó la COMPAÑÍA DE IMPORTA-
3 CIÓN Y EXPORTACIÓN KAVECAFÉ ECUATO-
4 RIANA S.A., con un capital suscrito de DOCE
5 MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL
6 SUCRES (S/. 12'625.000,00). b) Posteriormente,
7 COMPAÑÍA DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN
8 KAVECAFÉ ECUATORIANA S.A. reformó el artí-
9 culo cuarto del Estatuto Social, trasladando su
10 domicilio de la ciudad de Tabacundo, Provincia
11 del Pichincha, a la ciudad de Guayaquil, provin-
12 cia del Guayas, según consta de la escritura
13 pública que el veinticuatro de noviembre de mil
14 novecientos noventa y dos autorizó el Notario
15 Público Vigésimo Primero del cantón Quito,
16 Doctor Marco Vela Vasco e inscrita en el Re-
17 gistro Mercantil del cantón Pedro Moncayo el
18 primero de junio de mil novecientos noventa y
19 tres y en el Registro Mercantil del cantón
20 Guayaquil el primero de julio de mil novecientos
21 noventa y tres. c) Luego de aquello, la compa-
22 ñía reformó el Estatuto Social en lo pertinente
23 al Capítulo Tercero del mismo, según consta de
24 la Escritura Pública que el catorce de octubre
25 de mil novecientos noventa y seis autorizó la
26 Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil,
27 Doctora Norma Plaza de García e inscrita el
28 veintisiete de enero de mil novecientos noventa



1 y siete en el Registro Mercantil del mismo
2 cantón. d) Posteriormente, mediante Escritura
3 Pública celebrada el quince de diciembre de
4 dos mil ante el Notario Trigésimo Octavo del
5 cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flo-
6 res, debidamente inscrita en el Registro Mer-
7 cantil del cantón Guayaquil el treinta de abril
8 de dos mil uno, la compañía fijó el capital au-
9 torizado en la suma de DOS MIL DÓLARES DE
10 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US
11 \$2,000.00), elevó el valor nominal de las accio-
12 nes a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
13 DE AMÉRICA (US \$1.00) cada una, aumentó el
14 capital suscrito a la suma de UN MIL DÓLA-
15 RES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
16 (US \$1,000.00) y reformó el Estatuto Social, por
17 lo que actualmente el capital autorizado de la
18 compañía es de (US\$ 2.000,00) DOS MIL DO-
19 LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERI-
20 CA y el capital suscrito es de (US\$ 1.000,00)
21 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
22 AMERICA, dividido en mil (1.000) acciones ordi-
23 narias y nominativas de (US\$ 1,00) UN DÓLAR
24 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada
25 una. e) La Junta General Extraordinaria y Uni-
26 versal de Accionistas de la indicada compañía,
27 reunida el cinco de Marzo de dos mil tres re-
28 solvió por unanimidad aumentar el capital sus-





0000004

5

1 crito en la suma de US\$ 20.000,00 (VEINTE MIL
2 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERI-
3 CA), pagados totalmente mediante la capitalización
4 de las utilidades; aumentar el capital autorizado a la
5 suma de US\$ 42.000,00 (CUARENTA Y DOS MIL
6 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERI-
7 CA) y reformar el Estatuto Social con los cambios
8 acordados. **TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL**
9 **SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZA-**
10 **DO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con lo
11 expuesto en la cláusula precedente, el señor MA-
12 RIANO PUENTE BALSEIRO, en su calidad de PRE-
13 SIDENTE y Representante Legal de **COMPAÑÍA DE**
14 **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN KAVECAFÉ**
15 **ECUATORIANA S.A.**, actuando debidamente autori-
16 zado por la Junta General Extraordinaria y Universal
17 de Accionistas de la compañía, declara: a) Que se
18 aumenta el capital suscrito de la compañía en la
19 suma de US\$20.000,00 (VEINTE MIL DOLARES DE
20 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), hasta com-
21 pletar el monto de US\$21.000,00 (VEINTIUN MIL
22 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERI-
23 CA) de capital suscrito y totalmente pagado; b) Bajo
24 la gravedad de juramento declara que el aumento de
25 capital efectuado se encuentra íntegramente suscrito
26 por el accionista único de la compañía y pagado
27 mediante la capitalización de las utilidades, en los
28 términos constantes en el Acta de Junta General



1 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada
2 el cinco de Marzo de dos mil tres; c) Que se au-
3 menta el capital autorizado de la compañía a la su-
4 ma de US\$ 42.000,00 (CUARENTA Y DOS MIL DO-
5 LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA);
6 d) Que se reforma el artículo quinto del Estatuto So-
7 cial, con el texto que consta en el Acta de Junta Ge-
8 neral Extraordinaria y Universal de Accionistas del
9 día cinco de Marzo de dos mil tres; e) Que el ac-
10 cionista único de la compañía es de nacionalidad
11 panameña; y, f) Que la copia certificada del acta de
12 Junta General Extraordinaria y Universal de Accio-
13 nistas del cinco de Marzo de dos mil tres se incorpo-
14 re como parte integrante del presente instrumento.
15 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas
16 de estilo para la completa validez y firmeza de este
17 instrumento. (Firmado) Alexandra Alvarado Bowen.-
18 Abogada.- Registro número siete mil quinientos
19 diez.- Guayaquil. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que
20 queda elevada a escritura pública.- Quedan
21 agregados para que formen parte integrante de esta
22 escritura los siguientes documentos: el nombra-
23 miento del representante de la Compañía de Im-
24 portación y Exportación Kavecafe Ecuatoriana S.A.;
25 la copia certificada del Acta de Junta General de
26 Accionistas de fecha cinco de marzo del dos mil
27 tres, y, demás documentos pertinentes para la vali-
28 dez de esta escritura. **LEIDA** esta escritura pública



Guayaquil, enero 19 de 1999

Sr.
MARIANO PUENTE BALSEIRO
Ciudad.-

0000005

De mis consideraciones:

Cúmplame poner en su conocimiento que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑIA DE IMPORTACION Y EXPORTACION KAVECAFÉ ECUATORIANA S.A.** celebrada el día de hoy se procedió a elegirlo a usted, por el lapso de **CINCO AÑOS**, como **PRESIDENTE** de la compañía con los deberes y atribuciones que para el cargo determina el Estatulo Social que consta de la escritura pública de constitución de la misma que el 13 de enero de 1989 autorizó el Notario Cuarto de Quito, inscrita el 15 de marzo de 1989 en el Registro de la propiedad de Pedro Moncayo.

Usted reemplaza al señor Francisco Hall Mitre, cuyo nombramiento de Presidente fue inscrito 6 de enero de 1999 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

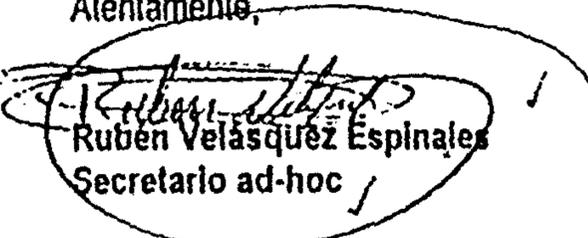
La Compañía cambió de domicilio de la ciudad de Tabacundo a la ciudad de Guayaquil y reformó sus estatulos mediante Escritura Publica otorgada el 24 de noviembre de 1992 ante el Notario Vigésimo primero, del Cantón Quito, é inscrita en el Registro de la Propiedad de Pedro Moncayo el 1 de julio de 1993, y en el Registro Mercantil de Guayaquil el 1 de julio de 1993.

La compañía reformó sus estatulos mediante escritura pública que el 14 de octubre de 1996, autorizó la Notaria Dra. Norma Plaza de García, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 27 de enero de 1997.

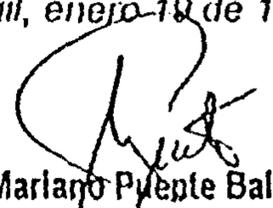
Como **PRESIDENTE** de la Compañía le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual, no obstante requerirá autorización especial de la Junta para la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles de propiedad de la Compañía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Rubén Velásquez Espinales
Secretario ad-hoc

Acepto y tomo posesión del cargo para el que he sido designado
Guayaquil, enero 19 de 1999


Sr. Mariano Puente Balseiro
Pasaporte # 012613
Nacionalidad: Cubano
Dirección: Kennedy Nueva Calle D #. 107

En la presente fecha queda inscrito

Nombramiento de Presidente

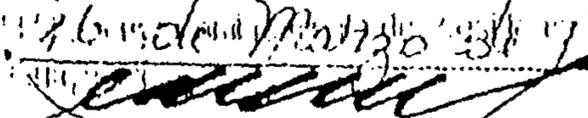
Folios) 14, 15 B

Repetición No 517

Se archivan los comprobantes de pago por los

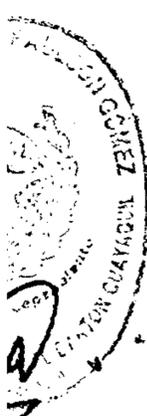
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 19 de enero de 1999



AB DIRECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE

Realizador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
401 del Registro Mercantil de 1979

Guayaquil, 16 de Mayo de 1979

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.62.000=

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON
GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo
18 de la Ley Notarial, reformada mediante
Decreto Supremo 2835, publicado en el
Registro Oficial No 534 del 12 de Abril de 1978,
DOY FE, que la fotocopia precedente,
compuesta de 1 foja(s) es exacta y por tanto
está correcta y conforme al documento original
que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, de 04 ABR. 2003 de

[Handwritten Signature]
AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON
GUAYAQUIL

[Handwritten mark]

0000006

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN
KAVECAFÉ ECUATORIANA S.A**

Guayaquil, 5 de marzo del 2003.—

En la ciudad de Guayaquil, a los 5 días de marzo del 2003, a las 16h00, en el local de la compañía, ubicado en la Avenida Carlos Julio Arosemena, kilómetro 3 de la vía a Daule, en el Complejo Comercial Albán Borja, tuvo lugar la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN KAVECAFÉ ECUATORIANA S.A.**—

ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA: —

Asiste el accionista único, la compañía WOUNDED KNEE HOLDING CORPORATION, por intermedio de su apoderado, Lic. Janice Curbelo Marante, como titular de un mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, liberadas, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una y con derecho a un voto cada acción. El accionista único es de nacionalidad panameña. No se encuentra presente el Comisario de la compañía.—

INSTALACIÓN: —

Preside la sesión el titular, señor Mariano Puente Balseiro, en calidad de Presidente y por su parte esta Junta resuelve por unanimidad designar al señor Francisco Hall Mitre, como Secretario Ad-Hoc de la presente sesión.—

El señor Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum, lo que así se hace, informando el Secretario Ad-Hoc que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado, y que para hacer uso de la facultad que concede el artículo 238 de la Ley de Compañías, esto es, que la Junta se entienda convocada y válidamente constituida, es necesario que los accionistas se encuentren de acuerdo con los temas a tratarse y por unanimidad acepten la celebración de la Junta cuyos temas son: **PUNTO UNO: Resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía en la suma de US\$ 20.000,00. PUNTO DOS: Resolver sobre el aumento del capital autorizado de la compañía. PUNTO TRES: Resolver sobre las correspondientes reformas al Estatuto Social.** -

Los accionistas aprueban la celebración de la Junta y los temas ya expresados.—

**PUNTO UNO: RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA
COMPAÑÍA EN LA SUMA DE US\$ 20.000,00.—**

El Presidente indica que con el fin de fortalecer la capacidad financiera de la empresa, es necesario proceder a realizar un aumento de capital, para lo cual sugiere capitalizar una parte de las utilidades retenidas hasta el año 2002, a fin de aumentar el capital de la compañía en la suma de US\$ 20.000,00.—



Luego de deliberar sobre el particular, la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad:

- a) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 20.000,00), hasta llegar a la suma de VEINTIUN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 21.000).—
- b) Que el aumento de capital sea pagado mediante la capitalización de las utilidades, para lo cual se tomará, la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20.000,00), de la totalidad de las utilidades retenidas hasta el año 2002 por la suma de US\$ 39.887,98, contenidas en la cuenta 30196 del balance del 2002.—
- c) Asignar la totalidad de las veinte mil (20.000) acciones que se emiten por el presente aumento de capital, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, al único accionista, la compañía WOUNDED KNEE HOLDING CORPORATION, por intermedio de su apoderada, Lic. Janice Curbelo Marante.—
- d) Que el resto de las utilidades retenidas y no capitalizadas, DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE, CON NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 19.887,98), queden a la libre disposición del único accionista, la compañía WOUNDED KNEE HOLDING CORPORATION, por intermedio de su apoderada, Lic. Janice Curbelo Marante.—

Consecuentemente, el capital suscrito y pagado de la compañía, con el aumento de capital aquí resuelto, será de US\$21.000,00 dividido en 21.000 acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal de US\$1,00 cada una, de propiedad de la única accionista WOUNDED KNEE HOLDING CORPORATION.—

PUNTO DOS: RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.—

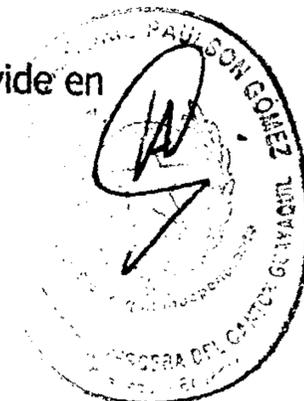
Una vez resuelto por la Junta el aumento del capital suscrito a la suma de US\$ 21.000, el Presidente informa a los accionistas sobre las ventajas de aumentar el capital autorizado, para que esté acorde al monto del nuevo capital suscrito.—

Luego de deliberar sobre el particular, la Junta General de Accionistas resolvió, por unanimidad, **aumentar el capital autorizado de la compañía en la suma de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 40.000,00), hasta alcanzar el monto total de CUARENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 42.000,00).**

PUNTO TRES: RESOLVER SOBRE LAS CORRESPONDIENTES REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.—

El Presidente comunica a los asistentes la necesidad de reformar el artículo quinto del Estatuto Social a fin de que recoja las resoluciones tomadas por la presente Junta General de Accionistas y propone el siguiente texto:—

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía se divide en **CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.**



El **CAPITAL AUTORIZADO** de la Compañía es de CUARENTA Y DOS MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$42.000,00) y estará dividido, cuanto esté íntegramente suscrito, en cuarenta y dos mil (42.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 0001 a la 42.000, inclusive, y de serie única. Los Títulos o los Certificados Provisionales de las acciones estarán autorizadas con la firma del Presidente conjuntamente con uno de los Gerentes, debiendo contener las declaraciones que determina la Ley de Compañías, pudiendo representar una o más acciones.

El **CAPITAL AUTORIZADO** no podrá exceder de dos veces el valor del **CAPITAL SUSCRITO**. El **CAPITAL SUSCRITO**, que nunca podrá superar al capital autorizado, deberá estar pagado siempre, cuando menos, en el veinticinco por ciento de su valor, debiendo pagarse el saldo en un plazo no mayor de dos años contado a partir de la inscripción del respectivo aumento en el Registro Mercantil del Cantón.

Los aumentos de **CAPITAL SUSCRITO** y **PAGADO**, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía, así como las formas de pago, las que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías. Los accionistas de la Compañía gozan de preferencia para suscribir acciones en los aumentos de capital suscrito, en proporción a su capital pagado, derecho que puede incorporarse, a solicitud de los accionistas, en un título valor denominado Certificado de preferencia, los que serán autorizados con las firmas del Presidente conjuntamente con uno de los Gerentes, debiendo contener las declaraciones determinadas en la Ley de Compañías y en el Reglamento pertinente, pudiendo representar el derecho sobre una o más acciones."

Igualmente resolvió la Junta General, por unanimidad, **autorizar al Presidente de la compañía a fin de que proceda a realizar todos los trámites que fueren pertinentes para perfeccionar lo resuelto por esta Junta General de Accionistas. Se faculta también a la abogada Alexandra Alvarado Bowen para que con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúe todos los trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión, bajo el principio de salvaguardar los plenos y legítimos intereses del único accionista de la compañía..—**

FINAL DE LA SESION Y APROBACION DEL ACTA: —

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede el receso necesario para la redacción de la presente Acta. Redactada el acta, la Junta se reinstala, se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad de votos en todas y cada una de sus partes. El Presidente declara terminada la sesión siendo las 18h00.- f) Mariano Puente Balseiro, Presidente; f) Francisco Hall Mitre, Secretario Ad-Hoc; f) p' WOUNDED KNEE HOLDING CORPORATION, Lic. Janice Curbelo Marante, Apoderada.—

CERTIFICO: que el texto que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía y al que me remito en caso sea necesario.—

Guayaquil, marzo 5 de 2003.—


Francisco Hall Mitre
SECRETARIO AD-HOC





0000009

7

1 de aumento de capital suscrito y autorizado, y re-
2 forma de estatuto social, de principio a fin, por mí, el
3 Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprue-
4 ba en todas sus partes, se afirma y ratifica en su
5 contenido y la suscribe en unidad de acto, conmigo
6 el Notario. DOY FE.-

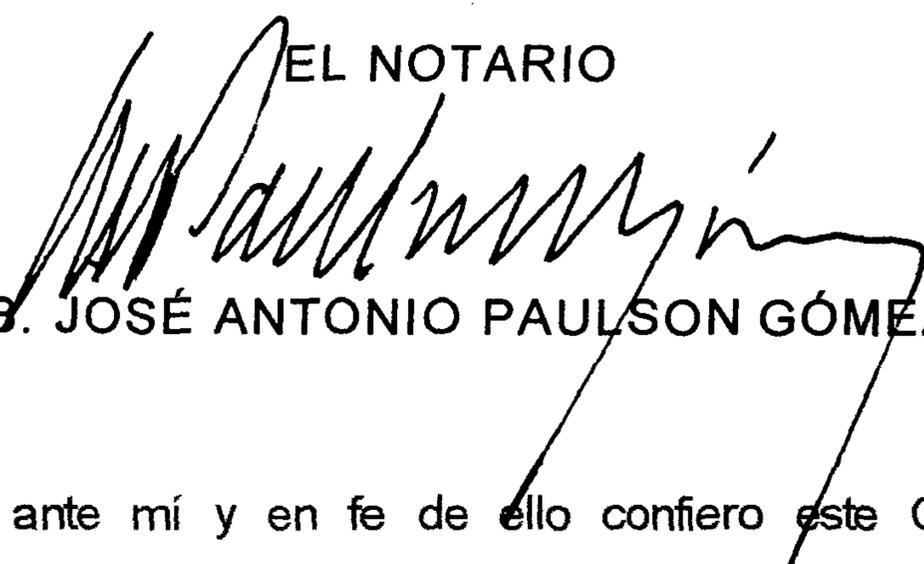
7
8 p) COMPAÑÍA DE IMPORTACION Y EXPORTACION
9 KAVECAFE ECUATORIANA S.A.

10 R.U.C. No. 1790981053001

11 
12
13 MARIANO PUENTE BALSEIRO
14 PRESIDENTE

15 PASAPORTE No. 012613

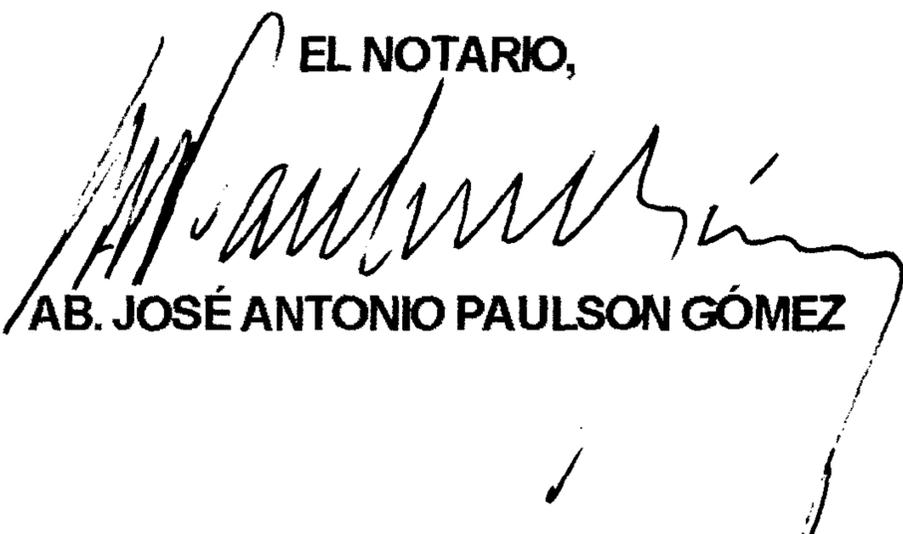
16
17 EL NOTARIO

18 
19
20 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



21
22 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este CUARTO
23 TESTIMONIO que sello y firmo en ocho fojas, en la ciudad de
24 Guayaquil, a los ocho días del mes de abril del año dos mil tres.-

25 EL NOTARIO,

26 
27
28 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

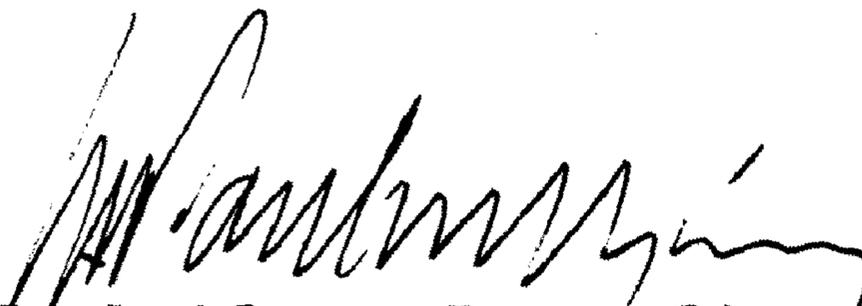




0000010

DOY FE Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo Segundo de la Resolución No.03-G-DIC-0003952 dictada el 16 de junio del 2003, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE IMPORTACION Y EXPORTACION KAVECAFE ECUATORIANA S.A., autorizada por mí, el 04 de abril del 2003.- Guayaquil, diecisiete de junio del año dos mil tres.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000011

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0003952, dictada el 16 de Junio del 2.003, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de **COMPAÑÍA DE IMPORTACION Y EXPORTACION KAVECAFE ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA**, de fojas 75.085 a 75.099, número 11.117 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.809 del Repertorio. 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas. - Guayaquil, veintitrés de Junio del dos mil tres.-



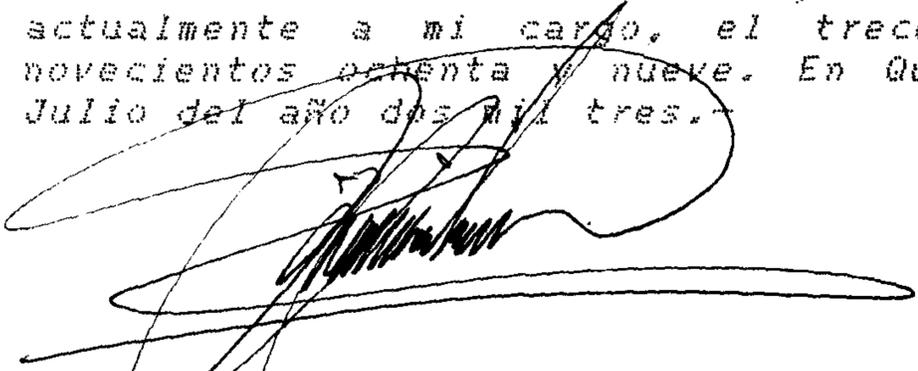
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA



ORDEN: 57256
 LEGAL: ANGEL. AGUILAR
 AMANUENSE: MERCEDES. CAICEDO
 COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
 ANOTACION/RAZON: PRISCILA. BURGOS
 REVISADO POR *mu*

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, aprobada por El Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante resolución No.03-G-DIC-0003952, de diez y seis de Junio del año dos mil tres, al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Importación y Exportación denominada «KAVECAFE ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA», otorgada ante el notario cuarto doctor Edmundo Cueva Cueva, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, el trece de Enero del año de mil novecientos ochenta y nueve. En Quito, hoy día Jueves tres de Julio del año dos mil tres.



DR. JAIME AILLÓN ALBÁN
NOTARIO CUARTO DEL CATÓN QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador